

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 183

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MERCADERES === CAUCA.

POR LA CUAL MARTIN FERNANDEZ PROTOCOLIZA RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL
"INCORA" del predio "LA CUADRA".

NOTARIO: LUIS DAZA B.

Mercaderes, Agosto _____ de 1.987.

En la población de Mercaderes, Municipio del mismo nombre, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los veintiún (21) -- días del mes de Agosto = = = de mil novecientos ochenta y siete (1.987), ante mí LUIS DAZA B., Notario Unico en ejercicio de este Círculo, compareció el señor MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ, varón, casado, mayor de cincuenta años de edad, vecino de este Municipio, portador de la cédula de ciudadanía N° 1.483.022, expedida en Mercaderes y a quien el suscribre Notario da fe de conocer como persona hábil para otorgar, y dijo: == Que me presenta para su protocolización en esta Notaría, una copia de la Resolución N° 0659 de 23 de abril de 1.987, originaria del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria "INCORA", por medio de la cual se le hace la adjudicación de un lote de terreno baldío, denominado "LA CUADRA", ubicado en el Corregimiento de Florencia, de este Municipio de Mercaderes, con una cabida aproximada de cuatro (4) hectáreas con siete mil quinientos (7.500) metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen insertados en las diligencias que se protocolizan con la presente escritura. = En consecuencia, desde ahora y para siempre incorporo las respectivas diligencias en el Libro Protocolo de la presente escritura, en el lugar y bajo el número de orden que le corresponde, para que forme parte integrante de él, para que sus interesados lo revisen en cualquier tiempo, obtengan las copias que deseen y para que el acto surta los efectos que le asignan las leyes. Leída esta escritura en presencia del protocolizante, manifestó que la encontraba conforme, la aprobó y para constancia la firma por ante mí y conmigo el Notario de todo lo cual doy fé. Derechos: \$300.00, Decreto 1134 de abril 10 de 1986. La presente escritura consta en la hoja de papel notarial N° AB 00705208. Así se firma. = El protocolizante, (fdo) Martín Fernández O. == El Notario, (fdo) Luis Daza B." Hay sello.

INSERTO. = RESOLUCION NUMERO 0659 de 23 de Abril de 1.987. == El Gerente de la Regional del Cauca, del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria "INCORA" en uso de sus facultades legales y estatutarias, y == CONSIDERANDO: == Que se ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos hecha por los señores MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ y ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ y se han acreditado a través de él todos los requisitos y condiciones indispensable para la expedición del título de dominio, == RESUELVE: == Artículo.

Primero.- Adjudicar definitivamente a MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ y ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.483.022 y 25.520.562, expedidas en Mercaderes Cauca, el terreno baldío denominado "LA CUADRA", ubicado en el paraje de El Hato, Corregimiento de Florencia, Municipio de Mercaderes, cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en cuatro (4) hectáreas con siete mil quinientos (7.500) metros cuadrados e individualizado por los siguientes linderos: == Punto de partida: Punto 15A, donde concurren las colindancias de Guillermo Fuentes Montilla, camino al medio, Dolores Luna y los interesados, colinda así: "Norte, en 32.00 Mts., Dolores Luna, punto 15A al 16; En 76.00 Mts., Fidencio Grijalba, delta 16 al 19; en 89.00 Mts., Irma Fuentes Montilla, delta 19 al 21A; Este, en 476.00 Mts., quebrada Las Aguasillas, punto 21A al 27B; Sur y Oeste, en 422.00 Mts., Alcides Guerrero Ordóñez, camino al medio en parte, punto 27B al 6A; Oeste, en 129.00 Mts., Isabel Ortega Ortiz, camino al medio en parte, punto 6A al 12; en 137.00 Mts., Guillermo Fuentes Montilla, camino al medio, delta 12 al 15A, y encierra". Los adjudicatarios deben proteger las aguas de la quebrada Las Aguasillas, con zona forestal a lo largo de su orilla como colindancia del predio. == Artículo Segundo.- La adjudicación sí queda amparada por la presunción de derecho establecida en el Artículo Sexto de la Ley 97 de 1946 por cuanto se demostró que el adjudicatario viene explotando el predio desde hace treinta (30) años. == Artículo Tercero.-- Es entendido que la presente adjudicación no incluye los bienes de uso público como cuerpos de agua, bosques fauna, etc., para cuyo aprovechamiento y conservación, el adjudicatario deberá cumplir el Decreto Ley 2811 de 1.974 y sus Decretos Reglamentarios, el cumplimiento de las demás normas de carácter legal que establezcan derechos y excepciones a favor de la Nación, las obligaciones a cargo de los adjudicatarios de tierras baldías y las disposiciones administrativas relacionadas con mantenimiento o reposición de Cobertura boscosa o vegetación nativa protectora. == Artículo Cuarto.- Los terrenos que por esta Resolución se adjudican no incluyen las aguas que contienen o corren por ellos, las cuales continúan perteneciendo al dominio público, Artículo 16 Decreto 1541 de 1.973. == Artículo Quinto.-- Artículo Sexto.- La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones incorporadas al régimen legal de baldíos, así como todas las normas de orden legal que establezcan derechos y excepciones a favor de la Nación y obligaciones a cargo del adjudicatario de tierras baldías. Igualmente

03

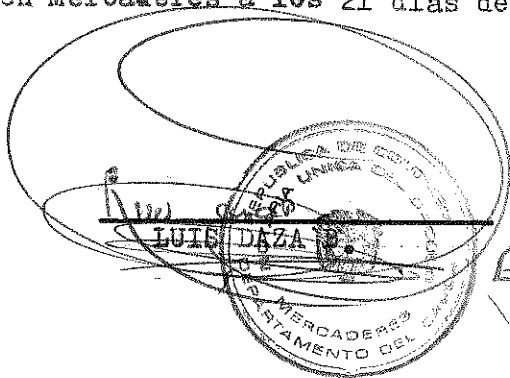
quedan a salvo los derechos adquiridos por terceros poseedores -
conforme a las leyes vigentes. == Artículo Séptimo... ..

Artículo Octavo... .. = Artículo Noveno... ..

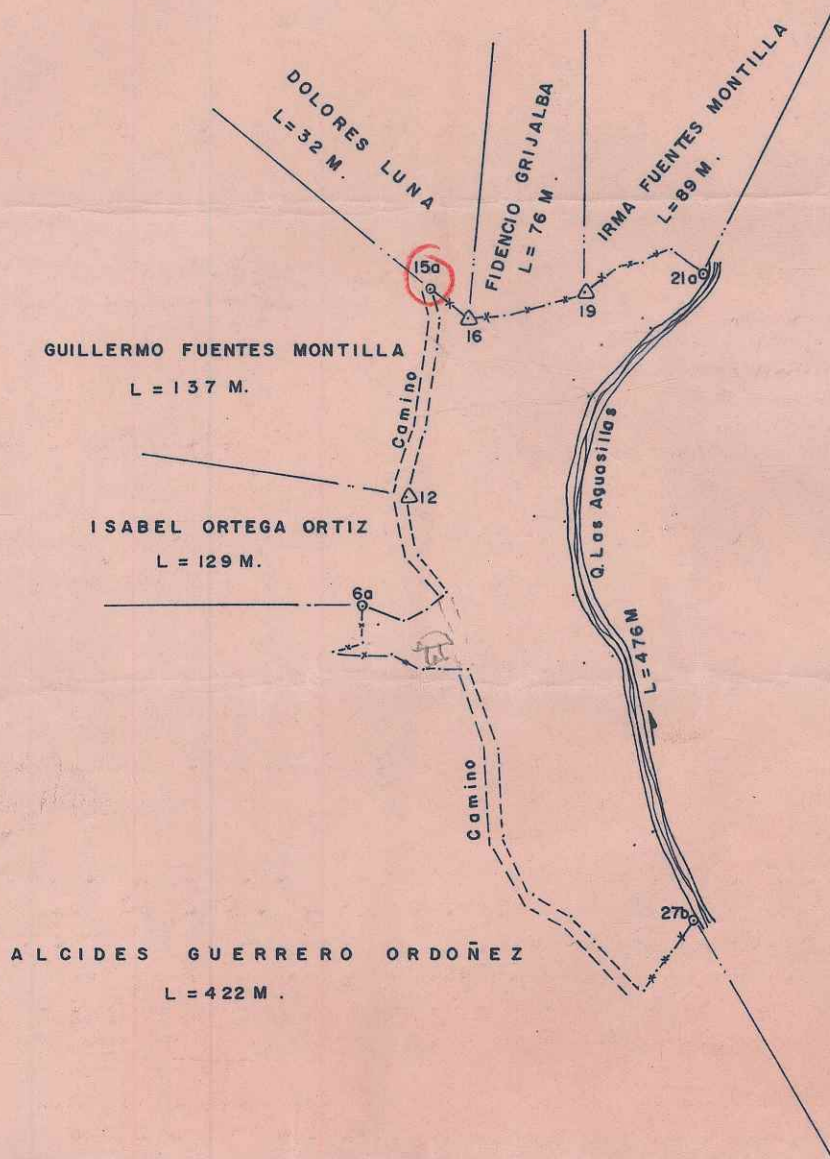
Artículo Décimo... .. == Artículo Once.- De acuerdo con lo dispuesto
en el Artículo 54 del Código Fiscal (Ley 110 de 1912), el terreno que por esta
Resolución se adjudica queda sujeto a las servidumbres pasivas de tránsito, ca-
minos, acueductos, irrigación y demás que sean necesarias para el desarrollo -
de los terrenos adyacentes. Recíprocamente los terrenos que continúen siendo
del dominio del Estado, quedan sujetos a todas las servidumbres indispensables
para el cómodo beneficio del predio adjudicado. == NOTIFIQUESE, REGISTRESE y
CUMPLASE. == Dada en Popayán a 23 de abril de 1.987. (fdo) Fabio Paz Paz - Ge-
rente Regional == (fdo) Lorenzo Ochoa Lemos - Secretario. == NOTIFICACIONES.
Popayán, mayo 20 de 1.987. == En la fecha notifiqué personalmente la Providen-
cia anterior al señor Agente del Ministerio Público quien enterado firma, (fdo)
ilegible. Hay sello. == El Secretario, (fdo) ilegible. == Mercaderes, julio 12
de 1.987. En la fecha notifiqué personalmente la Providencia anterior a Martín
Fernández Ordóñez y Rosa Elena Trullo de Fernández, quien enterados ruegan a un
testigo para que firme en su nombre. Testigo rogado, (fdo) José Reyes López. C.C
4.708.590 de Mercaderes. El Secretario, (fdo) ilegible."==

DATOS DEL REGISTRO. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS = SECCIONAL
DE EL BORDO. == Fecha del registro.: 14 de Julio de 1.987. == Folio de Matrí-
cula inmobiliaria Nº 128-0008441. == Clase de registro: Adjudicación de baldío.
La Registradora, (fdo) Elvira M. de Bravo. Hay sello.

Es fiel copia tomada de su original que se expide como PRIMERA al señor Martín
Fernández, en Mercaderes a los 21 días del mes de Agosto de mil novecientos 87
El Notario,



Luis Daza B.
NOTARIO UNICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
OFICINA REGISTRO DEL CIRCUITO DE PATOS
EL 30200-CAUCA

P.L. N° _____

OBRA N° 194522-7

incora

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

LEVANTO: MANUEL OBREGON
CALCULO: JOSE DUARTE
DIBUJO: JULIA MUÑOZ
REVISO: JOSE DUARTE
FECHA: JUNIO 86

FINCA "LA CUADRA"
MPIO. DE MERCADERES
DEPTO. DE CAUCA
PROPIETARIO MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ Y ROSA ELENA
AREA: 04 Has. 7.500 Mts.² TRULLO DE FERNANDEZ

ESCALA 1:5.000

N° B-393.093



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PATIA EL BORDO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220307318455820384

Nro Matrícula: 128-8441

Pagina 1 TURNO: 2022-128-1-907

Impreso el 7 de Marzo de 2022 a las 01:29:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 128 - PATIA EL BORDO DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: MERCADERES VEREDA: FLORENCIA

FECHA APERTURA: 15-07-1987 RADICACIÓN: 87-821 CON: RESOLUCION DE: 23-04-1987

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

01.-RESOLUCION N. 0659 DE 23-04-87. INCORA POPAYAN. EXTENSION DE 4 HAS. 7.500 M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA CUADRA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-07-1987 Radicación: 821

Doc: RESOLUCION 0659 DEL 23-04-1987 INCORA DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDIC. BALDIO MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: FERNANDEZ ORDOÑEZ MARTIN

CC# 1483022 X

A: TRULLO DE FERNANDEZ ROSA ELENA

CC# 25520562 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PATIA EL BORDO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220307318455820384

Nro Matrícula: 128-8441

Página 2 TURNO: 2022-128-1-907

Impreso el 7 de Marzo de 2022 a las 01:29:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

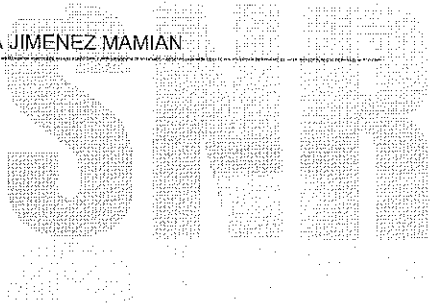
TURNO: 2022-128-1-907

FECHA: 07-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Elva Jimenez M

El Registrador: ELVA JIMENEZ MAMIAN



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



MINISTERIO DE JUSTICIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la ley públicaGOBIERNO
DE COLOMBIA

Recibo Número: 56555957
 CUS Seguimiento: 54252397
 Documento: CC-91236285
 Usuario Sistema: EDUARDO CARDENAS
 Fecha: 07/03/2022 1.26 PM
 Convenio: Boton de Pago
 PIN: 220307248355820006



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220307248355820006

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 1483022]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
128	8441	LA CUADRA	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.





MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAUCA)
NIT. 800188492-1
Carrera 3 # 3 -34
email: tesoreria@florencia-cauca.gov.co
Telefonos:

Liquidación N.° 126489

Fecha de expedición: 3/02/2022

Páguese antes de: 30/06/2022

Periodo: Desde 1994-1 Hasta 2022-12

ID RECIBO (Oficial): 0

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

Código Predio 00-020000-0005-0008-0-00000000 Áreas(m2) Terreno 13.750 Construida 0
Identificación 1483022 Matrícula Inm. Avalúo 1.651.000

Nombre: MARTIN FERNANDEZ ORDONEZ

Fecha Último Pago

Tipo RURAL

Dir: LA ESPERANZA

Correspondencia: LA ESPERANZA

C.P.

Año	Avalúo	Tarifa	CEDELCA			CRC			PAPELERIA			PREDIAL			Total
			CAP.	INT.	Total	CAP.	INT.	Total	CAP.	INT.	Total	CAP.	INT.	Total	
<=2017	1.462.000	5,00	28.968	146.139	175.107	41.904	159.629	201.533			0	141.876	546.916	688.792	1.065.432
2018	1.467.000	5,00			0	2.196	1.925	4.121			0	7.332	6.427	13.759	17.880
2019	1.511.000	5,00			0	2.268	1.373	3.641			0	7.560	4.575	12.135	15.776
2020	1.556.000	5,00			0	2.328	799	3.127			0	7.776	2.669	10.445	13.572
2021	1.603.000	5,00			0	2.400	144	2.544			0	8.016	482	8.498	11.042
2022	1.651.000	5,00			0	2.472	0	2.472	8.500	0	8.500	8.256	0	8.256	19.228
Total			28.968	146.139	175.107	53.568	163.870	217.438	8.500	0	8.500	180.816	561.069	741.885	1.142.930

LIQUIDADO HASTA	SUBTOTAL	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL A PAGAR
2.022-12	\$ 271.852	\$ 871.078	\$ 3.302	\$ 1.139.628

La suscrita Secretaria de Hacienda municipal de Florencia, Cauca, en aplicación de lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional (Ley 1111 de 2016), los artículos 58 de la Ley 1430 de 2010 y 354 de la Ley 1819 de 2016, y el Acuerdo 017 de 2005, "Por el cual se expide el Estatuto de Rentas, de procedimiento tributario y régimen sancionatorio tributario para el municipio de Florencia y se dictan otras disposiciones", mediante la presente factura determina y liquida el IPU (Impuesto Predial Unificado) y las sobretasas de su predio, de acuerdo con la Base Gravable y demás factores descritos anteriormente. Contra la presente liquidación oficial del IPU procede el Recurso de Reconsideración, el cual debe presentarse ante la Secretaría de Hacienda Municipal, ubicada en la Carrera 3 # 3 - 34 (CAM), dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 720 del Estatuto Tributario Nacional y 369 del Acuerdo 017 de 2005.

MILENA SOFÍA ROSERO REALPE
Secretaria de Hacienda

Nuestro compromiso es Florencia

- CONTRIBUYENTE -



DEPARTAMENTO DEL CAUCA

MUNICIPIO DE FLORENCIA

800188492-1

Vigencia Fiscal 2022

08

Recibo Oficial de Caja No.

87260302

miércoles, 9 de marzo de 2022

\$330.391,00

Identificación: 1002929191

Consigna: DANIEL ALEJANDRO GUERRA ERAZO

La Suma de: trescientos treinta mil trescientos noventa y un pesos,
M/CTE

PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CODIGO
CATASTRAL 00-020000-0005-0008-0-00000000 A NOMBRE DE:
MARTIN FERNANDEZ ORDONEZ, DOCUMENTO: 1483022,
DIRECCION: LA ESPERANZA, PAGADO HASTA: DICIEMBRE DE
2022

Detalle de conceptos recaudados

018	Predial Vigencia Actual zona Rural	\$4.954,00
019	Predial Vigencia Anteriores zona Rur	\$89.424,00
020	C.R.C.	\$74.979,00
038	Intereses Predial	\$152.534,00
042	papeleria	\$8.500,00

Juliana M.
Recaudador

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL/LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE:

ORD	NOMBRE DE (LOS) PROPIETARIO (S)	EST_CIV	TIP_DOC	IDENTIFICACION
1	ORDONEZ MARTIN FERNANDEZ	C		1483022

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal hasta 31 de diciembre de 2022, por concepto de Impuesto Predial.

INFORMACION DEL PREDIO

Numero del Predio....: 00-020000-0005-0008-0-00000000
Direccion: LA ESPERANZA
Area Terreno en m2 ..: 13.750
(TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA M2)
Area Construida.....: 0
(CERO M2)
Avaluo.....: \$ 1.651.000
(UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS)

Se expide para: TRAMITES DE ESCRITURA.

En constancia de la presente, se firma en FLORENCIA (CAUCA), el Nueve (9) de Abril de dos mil veintidos (2022). --- (09/04/2022) ---

Nro. Documento ---839---



MILENA SOFIA ROSERO REALPE
SECRETARIA DE HACIENDA



Revisado por: _____
YAZMIN ERAZO ERAZO (YERAZO), AUXILIAR ADMINISTRATIVO



DEPARTAMENTO DEL CAUCA

MUNICIPIO DE FLORENCIA

800188492-1

Vigencia Fiscal 2022

10

Recibo Oficial de Caja No.

87260513

sábado, 9 de abril de 2022

\$8.500,00

Identificación: 1002929191

Consigna: DANIEL ALEJANDRO GUERRA ERAZO

La Suma de: ocho mil quinientos pesos, M/CTE

PAGO DE PAZ Y SALVO, CODIGO CATASTRAL: 00-020000-0005-0008-0-00000000, A NOMBRE DE: MARTIN FERNANDEZ ORDONEZ, DOCUMENTO: 1483022, PAGADO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Detalle de conceptos recaudados

030 Recibo

\$8.500,00

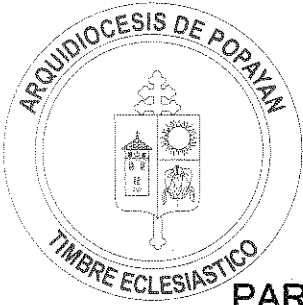
Liliana Muñoz

Recaudador

establecido en los artículos 720 del Estatuto Tributario Nacional y 369 del Acuerdo 017 de 2005.

MILENA SOFÍA ROSERO REALPE
Secretaria de Hacienda

Nuestro compromiso es Florencia



NMSXXI - A 668910

ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
FLORENCIA CAUCA

CRA. 3 No. 3-13/3-39

Nit. 817 001 484 - 1

PARTIDA DE MATRIMONIO

MARTIN ORDOÑEZ

CON

ROSA ELENA TRULLO

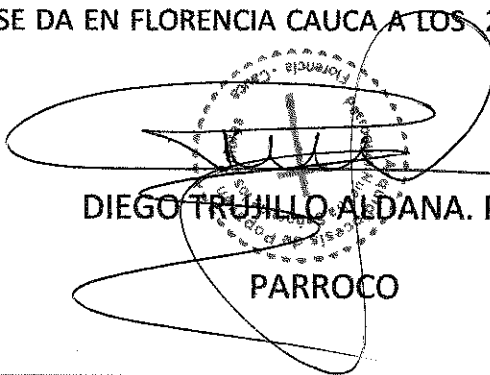
LIBRO 2 FOLIO 349 NÚMERO 341

EN LA PARROQUIA DE FLORENCIA CAUCA, A 12 DE MAYO DE 1948, CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES CANONICAS Y DISPENSADAS LAS AMONESTACIONES, PRESENCIO EL MATRIMONIO QUE CONTRAJO MARTIN ORDOÑEZ, NACIDO Y BAUTIZADO AQUI, HIJO DE CLARA ORDOÑEZ, CON ROSA ELENA TRULLO, HIJA DE NICODEMUS TRULLO Y EFIGENIA BRAVO, NACIDA Y BAUTIZADA AQUI. FUERON TESTIGOS ARCESIO BENITEZ Y ELENA FERNANDEZ.

DOY FE: BERNARDO HINCAPIE PBRO.

SIN NOTAS MARGINALES:

ES FIEL COPIA QUE SE DA EN FLORENCIA CAUCA A LOS 25 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.


DIEGO TRUJILLO ALDANA. PBRO
PARROCO



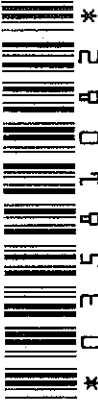
ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



12



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03581082

Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	☒	Notaría	☐	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Insp. de Policía	☐
Código	2	6	3	5						
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA			CAUCA			FLORENCIA				

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
FERNANDEZ ORDÓÑEZ MARTIN	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.c. 1.483.022 Florencia-Mercaderes	MASCULINO

Datos de la defunción													
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA			CAUCA			FLORENCIA							
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción						
Año	2	0	0	0	Mes	F	E	B	Día	2	0	8:30 P.M.	553076
Presunción de muerte													
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia								
					Año				Mes			Día	
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario								
Autorización Judicial	☒	Certificado Médico	☐	PISCALIA DELEGADA ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE PATIA MERCADERES CAUCA									

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ORTEGA BRAZO LUIS ALBERTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.c. 4.709.350 Florencia-Mercaderes	Luis B. Ortega

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
= = = = =	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
= = = = =	= = = = =

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
= = = = =	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
= = = = =	= = = = =

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza							
Año	2	0	0	0	Mes	M	A	R	Día	0	2	Nancy Gualguan Luna

ESPACIO PARA NOTAS

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DEL CAUCA
Registraduria del Estado Civil Florencia Cauca

Es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Registraduria.

Radicado al Folio 3581082 Libro 5

Dado en Florencia Cauca 09 MAR 2022

Nancy Gualguan Luna
REGISTRADORA MUNICIPAL
DEL ESTADO CIVIL

EXENTO SELLO
ART. 11 de 2150/95

APPELLIDO:	FERNANDEZ ORDÓÑEZ		
NOMBRES:	Martín		
NACIDO:	7-Marzo-1922-Mercaderes		
Nº	1.483.022	Edad	1-65 color Trig.
SEÑALES:	Cic. ind. lsg.		
"Manifiesta no saber firmar" (Firma) <i>[Firma manuscrita]</i>			
FUESE	18-Nov-56	LUGAR	Mercaderes
Certificado de Registro		Registraduría Nacional	
Expedido por		del Estado Civil	
COLOMBIA			



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



14



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08108169

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	☒ Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	700
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE COLOMBIA - CAUCA							
- FLORENCIA							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
TRULLO DE FERNANDEZ ROSA ELENA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 25.520.582	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA CAUCA FLORENCIA			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2009	Mes	A E R
Día	25		004
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial	☒	INSPECCION DE POLICIA	
Certificado Médico	☐		

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
CERON TRULLO MARCO AURELIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 98.323.526	<i>[Firma]</i>

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	<i>[Firma]</i>
Mes	
Día	
2013	
MAR	
15	

ESPACIO PARA NOTAS

15.MAR.2013 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - AUTORIZACION JUDICIAL

- ORIGINAL - A LA OFICINA DE REGISTRO -

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DEL CAUCA
Registraduria del Estado Civil Florencia Cauca

EXENTO SELLO
Art. 11 de 2150/95

Es fiel copia del documento depositado en el archivo de esta Registraduria.

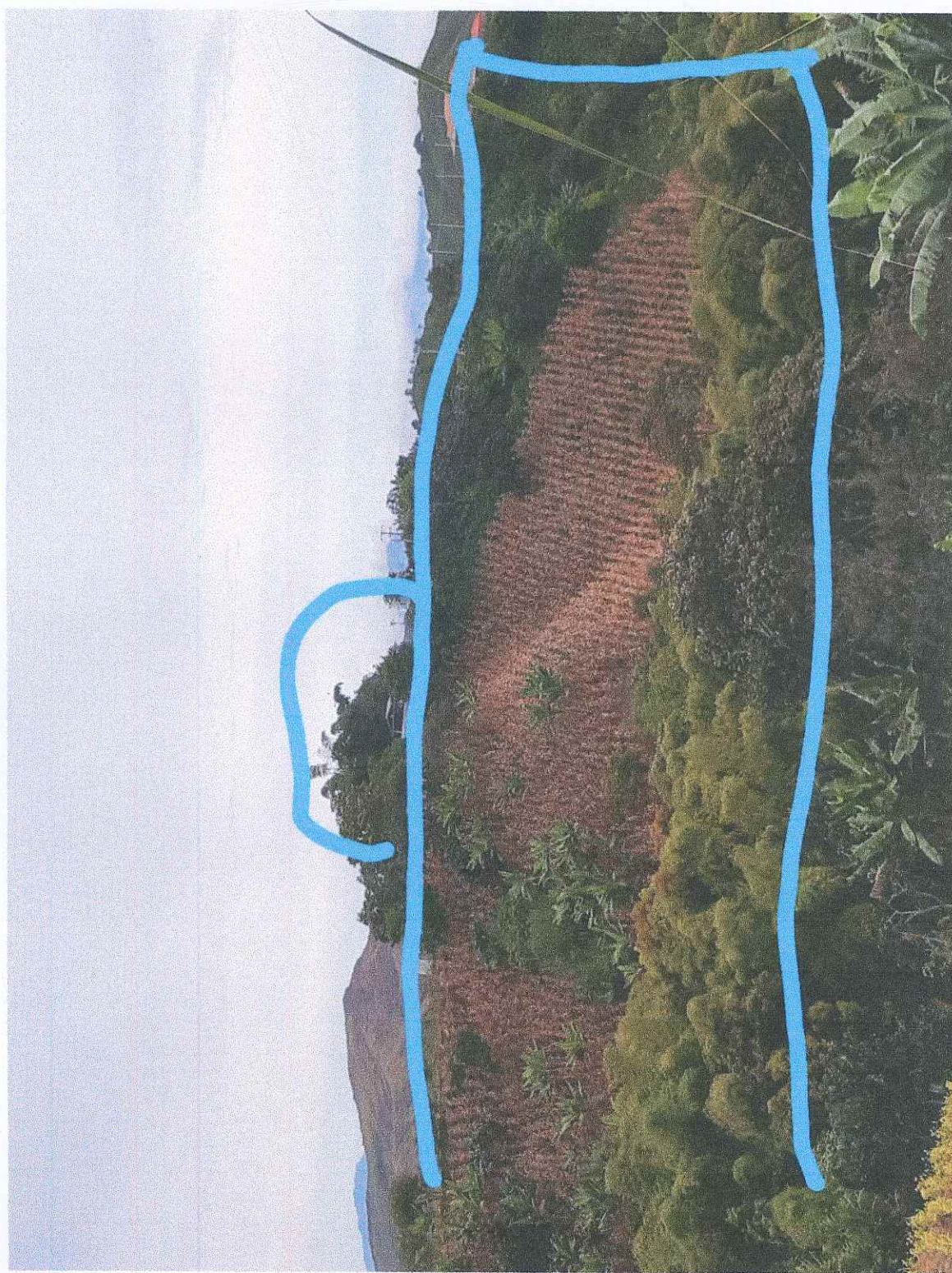
Radicado al Folio 8108169 Libro 7

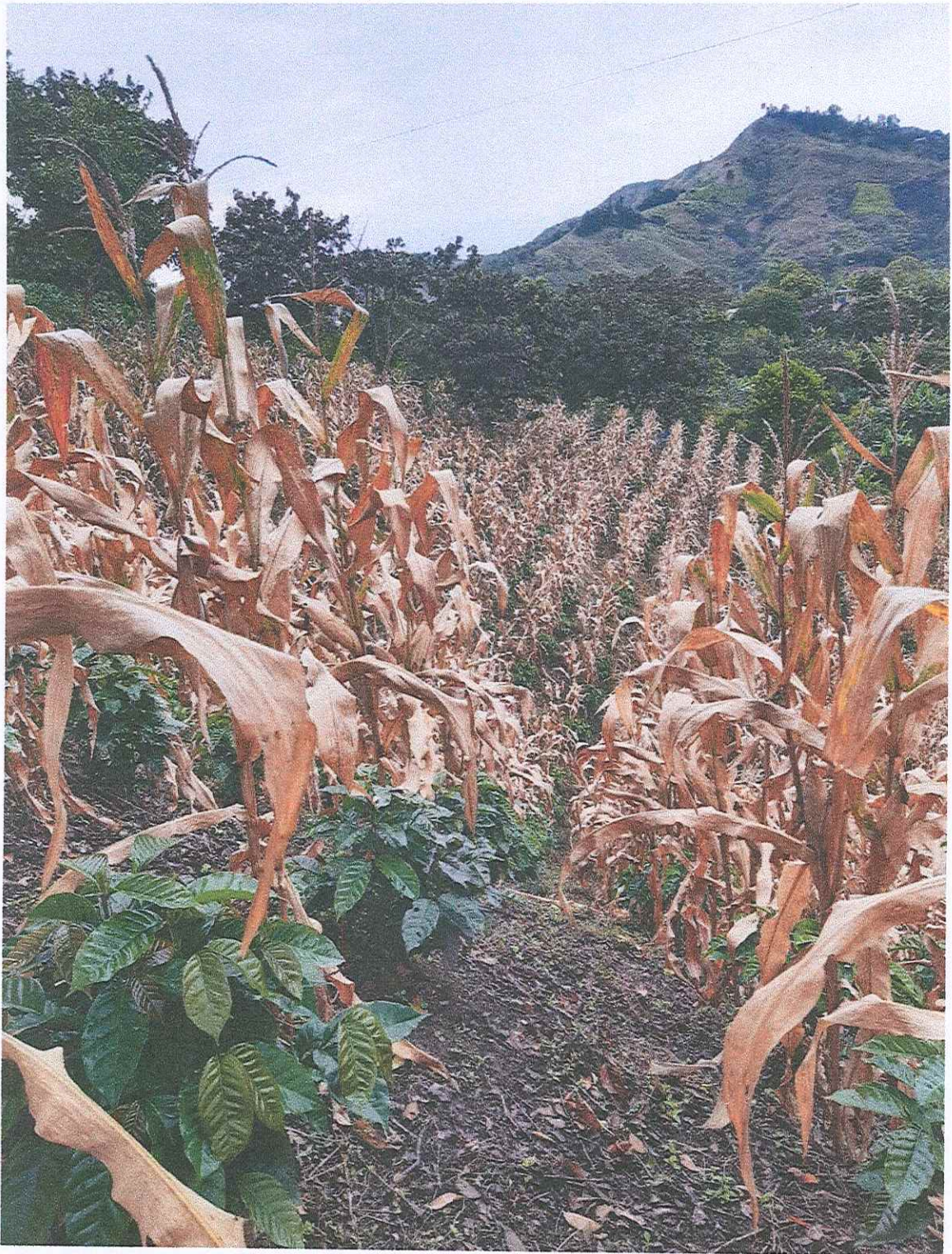
Dado en Florencia Cauca 09 MAR 2022

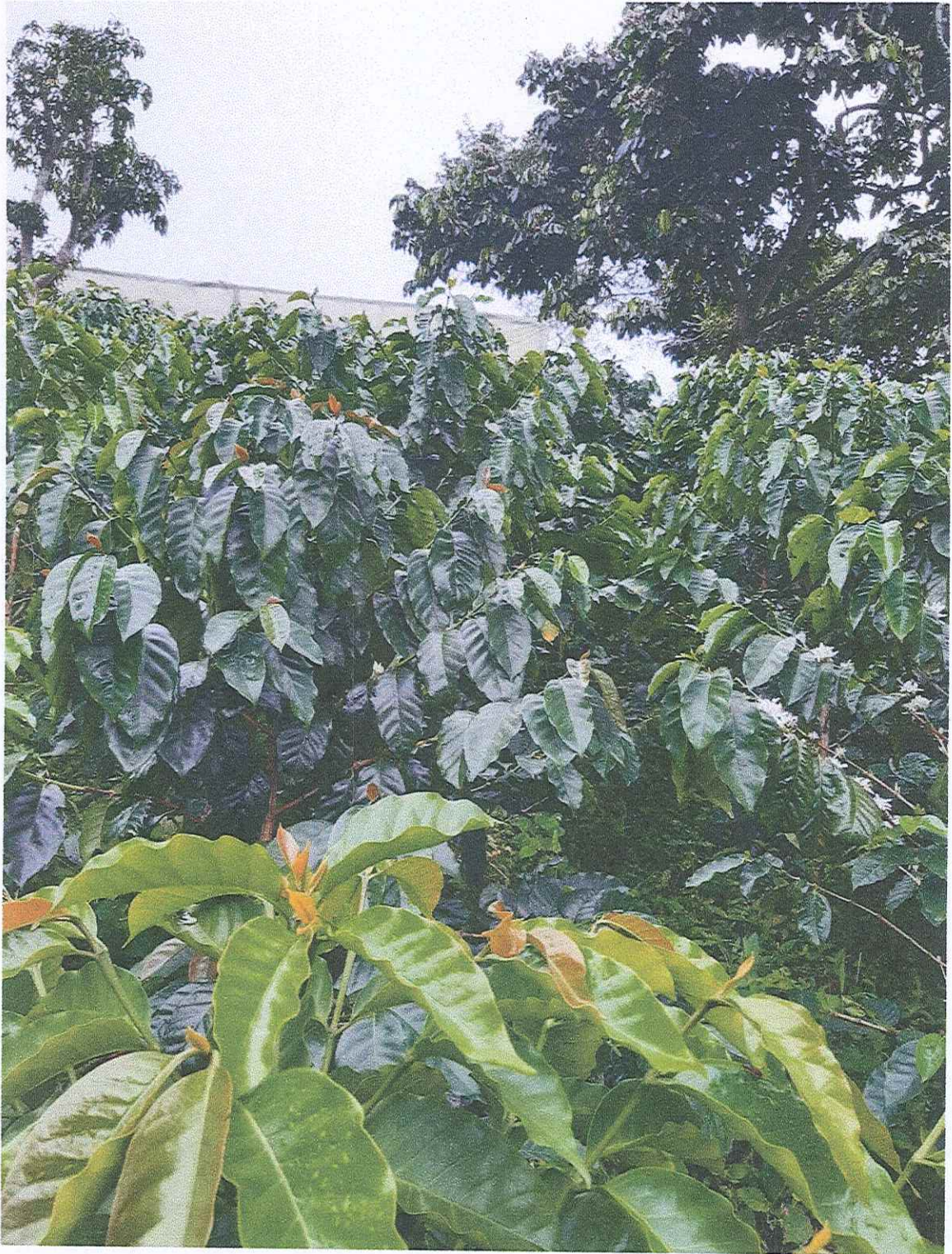

Nancy Gualguan Luna,
REGISTRADORA MUNICIPAL
DEL ESTADO CIVIL

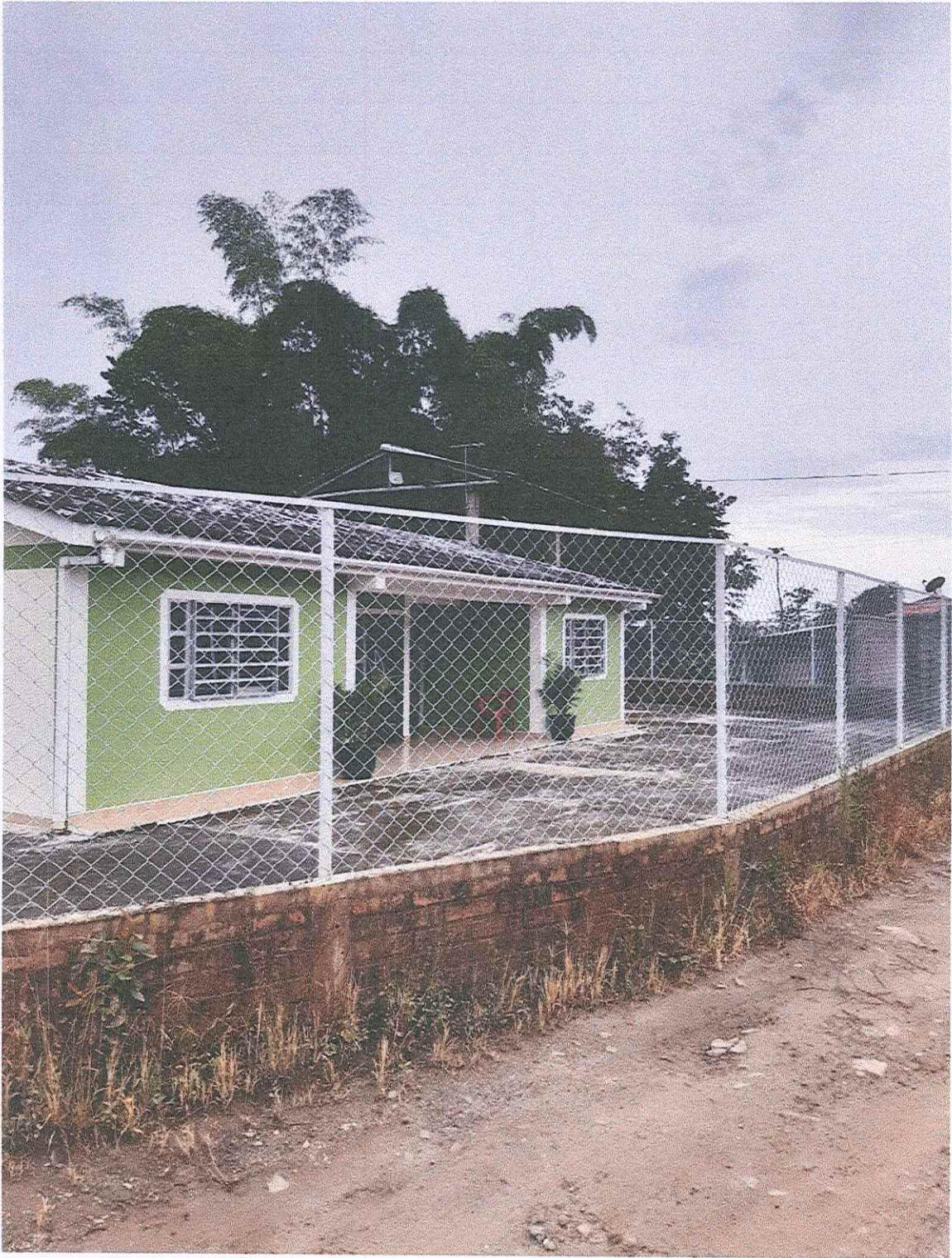
APPELLIDOS:	TRULLO DE FERNANDEZ		
NOMBRES:	Rosa Elena		
NACIDO:	18-Enero-1923-Mercaderes		
Nº	25.520.562	ALT	1-50
		COLOR	Trig.
SEÑALES:	Ninguna		
"Manifiesta no saber firmar"			
			
FECHA:	18-Nov-56	LUGAR:	Mercaderes
Certificado de Registro Expedido por		COLOMBIA	Registraduría Nacional del Estado Civil
			INDICE





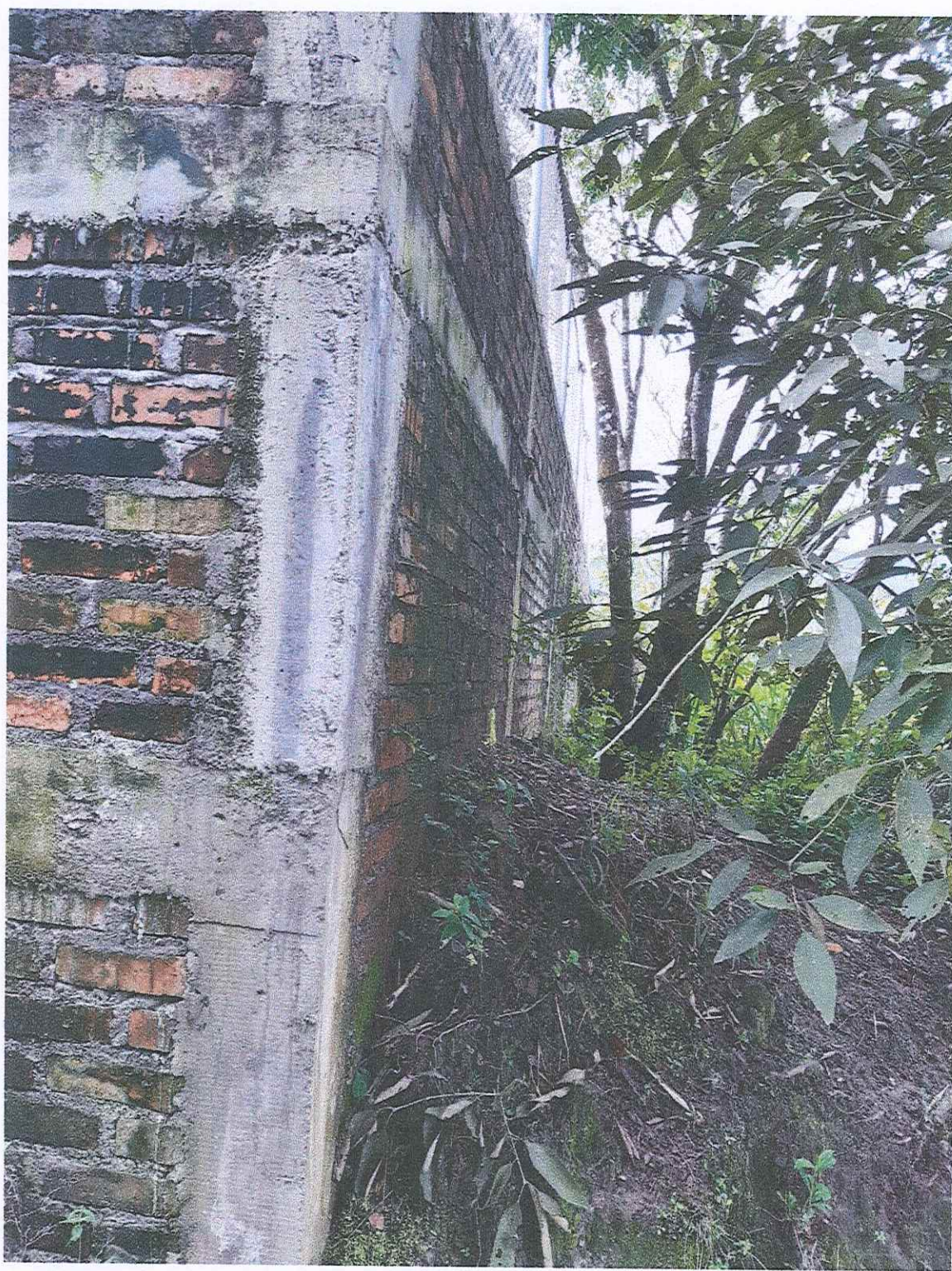














CONVENIO DE PRESTAMO LABORAL

1 Comste por el presente instrumento privado como nosotros: ROSA
2 ELENA TRULLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía
3 No. 25.520.562 de Mercaderes (C) y MARCO AURELIO TRULLO, mayor
4 de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.323.526 de
5 San Pablo (N), han llevado este convenio de préstamo laboral ba
6 jo las siguientes cláusulas; PRIMERO: La señora Rosa Elena Trullo
7 entrega la finca denominada "LA CUADRA", ubicada dentro de la ve
8 reda Los Arboles, jurisdicción del municipio de Florencia (C)
9 para que el señor Marco Aurelio Trullo la trabaje en compañía y
10 de los beneficios obtenidos de la ésta las utilidades sean divi
11 didas en partes iguales, una vez se hayan sacado los gastos que
12 deban hacerse a la misma. SEGUNDO: Este convenio se lleva de común
13 acuerdo y el señor Marco Aurelio Trullo se compromete fielmente
14 a cuidar de la señora Rosa Elena Trullo ya que es una persona so
15 la, hasta el día en que ella fallezca. TERCERO: Una vez fallecida
16 la señora Rosa Elena Trullo el señor Marco Aurelio Trullo pasa a
17 ser su único heredero siendo ésta su última voluntad. CUARTO: Lle
18 gado el momento el señor Marco Aurelio Trullo siendo el heredero
19 universal éste puede disponer de la finca a plena satisfacción
20 y voluntad.

21 Para constancia se firma por los contratantes y en presencia de
22 dos testigos rogados hábiles en San Pablo (N), a los cuatro (4)
23 días del mes de agosto del dos mil (2000) a favor de si vale
24 así se firma.

25 LOS CONTRATANTES:

26 Rosa Elena Trullo
27 ROSA ELENA TRULLO. C.C. #25.520.562 de Mercaderes (C)

28 Marco Aurelio Trullo
29 MARCO AURELIO TRULLO. C.C. #98.323.526 de San Pablo (N)

30 TESTIGOS ROGADOS:

31 Ruperto Ordoñez Fuentes
32 RUPERTO ORDOÑEZ FUENTES C.C. #4.709.357 de Florencia (C)

33 Jesús Alirio Fernández
34 JESUS ALIRIO FERNANDEZ C.C. #4.709.081 de Mercaderes (C)

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

EN 6 de Julio A. Agosto y el 2.000

Comercio de la Suscripción de la Esta Ciudad
Rosa Elena Trullio y Marco Antonio Trullio
25520525 y 98333526

Rosa Elena Trullio
Marco Antonio Trullio



ROSA ELENA TRULLIO, C.C. 255.205.252 de Mercedes (C)

RAFAEL TRULLIO, C.C. 983.333.526 de San Pablo (M)

TESTIGOS NOTARIOS:

ROBERTO ORDÓÑEZ FUENTES C.C. 44.709.357 de Florencia (C)

Juan Alvaro Fernández

JESUS ALVARO FERNANDEZ C.C. 44.709.357 de Mercedes (C)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.323.526

CERON TRULLO

APELLIDOS

MARCO AURELIO

NOMBRES

Marco Aurelio Ceron Trullo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1976

SAN PABLO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

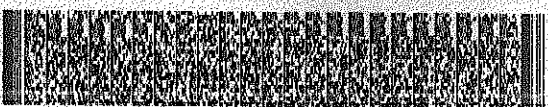
1.64 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-MAY-1985 SAN PABLO

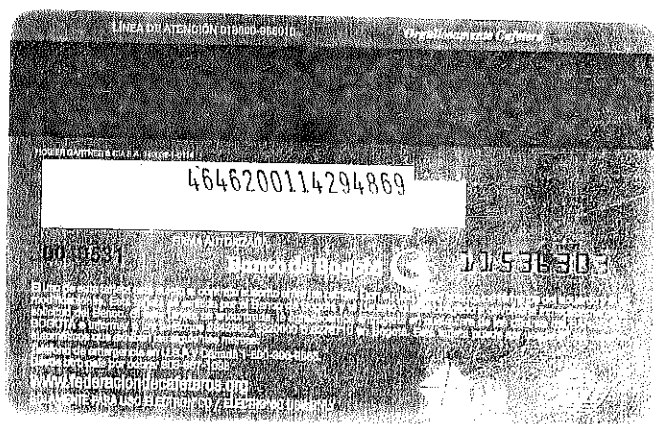
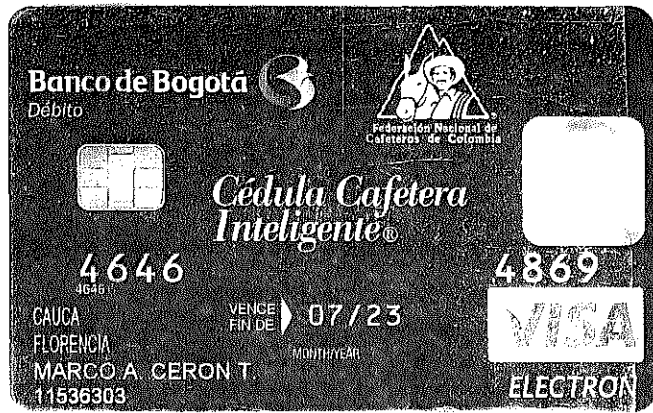
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AURELIO SANCHEZ TORRES



A-1102700-00182289-M-0098323526-20091001 0016722079A 1 27839368

25





Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 800037800-8

PAGINA

1

FECHA

07/24/201

OFICINA

SAN PABLO (NARINO)

26.

INFORMACION OBLIGACION DESEMBOLSADA

DATOS DE LA OPERACION:

Obligación No.:	725048760082618	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Fecha nacimiento	07/17/1976	Sexo:	M
Cliente	6796787	Nombres	CERON TRULLO MARCO AURELIO	Teléfono:	7669205	Ciudad:	
Dirección residencial		VEREDA LOS ARBOLES FINCA LA CUADRA		Teléfono:		Ciudad:	
Dirección comercial				Recursos:	30	Nomina:	No
Actividad:				Otorgamiento:	07/23/2012	Pactado:	P
Crédito anterior:				Tipo garantía:			
Período pago:				Ubica. garantía:		Ciudad:	0
Descripción garant				Valor avalúo:		0.00	Fecha avalúo:
Perito avaluador:				Notaría:			
Matricula inmobiliari				Tipo inversión:	132310		
Escritura pública:				Fecha aprobación:	07/16/2012		
Aprobado por:				Valor aprobado:			
Valor:	5,100,000.00			Fecha vencimiento:	07/23/2013		
Días vencimiento:	0			Tipo productor:			
Estado vencimiento:				Calificación:	A		
Clasificación:	4			Seguro vida:	Si		
Fec. calificación:				Deudor otra obligació	Si		
Otros seguros:	No			No. reestructuración:	0		
Reestructurada:	N			Tasa interés:	11.29		
Tipo amortización:	ALEMANA			Margen redescuento:	100.00		
Tasa referencial:	CFINAGRO			Valor cuota:	5,100,000.00		
Tasa redescuento:				Provisión:	No		
Estado jurídico:	Normal						
Tipo de operación:	CAP.TRAB. - SOST. PROD. AGRO. - AGRICOLA						

DEUDORES - CODEUDORES:

DEUDORES: (98323526) MARCO AURELIO CERON TRULLO

CODEUDORE

Forma de Desembolso

No.	RUBRO	MONTO	MONEDA	COTIZACION.	REFERENCIA	BENEFICIARIO
1	NOTA CREDITO CUENTA DE	4,973,757.00	PESO C	1.00	448760012573	CERON TRULLO MARCO AUREL

Rubros

No.	RUBRO	MONTO				
1	CAP	5,100,000.00				
2	COMISIOFAG	61,200.00	/			
3	IVACOMGFAG	9,792.00	/			
4	SEGVIDA	33,150.00	/			
5	CTRLINVBAC	19,053.00	/			
6	IVAPLANBCO	3,048.00	/			

Neto a desembolsar 4,973,757.00

Elaborado por:

Aprobado por:

Cliente:

ESTRUCTURA DE FINCA

Comité Departamental de Cafeteros de CAUCA

Departamento:	CAUCA	Municipio:	FLORENCIA	Vereda:	LOS ARBOLES
Cod. SICA:	1929002631	Nº. Árboles:	11538	Area Total:	2.83
Finca:	LA CUADRA	Tenencia:	PROPIEDAD	Area Café:	1.95
Ecotopo:		Doc Caficultor:	98323526	Seccional:	BORDO
Caficultor:	MARCO AURELIO CERON TRULLO	Doc del Titular:		Distrito:	FLORENCIA
CTCI Delegada a:		Reside:	SI	Ult. Actualización:	2021-07-25

No. Lote	Nombre Lote	Area Lote	ASN	Coord. X	Coord. Y	Variedad	Labor	Fec. Labor	Forma	Dist. Planta	Dist. Surcos/DMS	Dens. Plantas	Lumin.	Sombrio	Asocio	Tipo Progr.
001		0.34	1525	664931.92	678281.38	CENICAFE1	RS	08-01-2020	CUADRO	1.30	1.30	5.917	2.012	SEMI SOMBRA	PLATANO O BANANO, OTROS ARBOLES	NINGUNO
002		0.20	1533	665001.10	678084.05	CASTILLO	RZ	08-07-2016	CUADRO	1.30	1.30	5.917	1.183	SEMI SOMBRA	OTROS ARBOLES	NINGUNO
003		0.17	1515	664950.27	678308.19	CENICAFE1	NS	08-01-2020	CUADRO	1.30	1.30	5.917	1.006	SEMI SOMBRA	PLATANO O BANANO, OTROS ARBOLES	NINGUNO
004		1.24	1527	664962.92	678182.16	CASTILLO	RZ	28-06-2021	CUADRO	1.30	1.30	5.917	7.337	SEMI SOMBRA	OTROS ARBOLES	NINGUNO

Mano Aurelio Ceron Trullo
Firma Caficultor
Mano Aurelio Ceron Trullo
Nombres y Apellidos:

ACTIVA

David Villaverde
Firma Extensionista
David Villaverde
Nombres y Apellidos:

Este documento se entrega a solicitud del caficultor y no constituye prueba de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, ni sirve como sustituto de los sistemas de catastro u oficina de registro. Las operaciones, contratos y derechos sobre las fincas se registrarán por las normas civiles correspondientes. Tampoco es un aval o certificación de la Federación a cualquier operación financiera, comercial o civil (incluido el ICR u otros incentivos)

Estado de validación:

User: 59707682

Fuente: SICA WEB 2022-03-11 09:07:09 pm

Cod. Sica: 1929002631

© FNC 2020 Prohibida su Reproducción

Compañía Energética de Occidente



Compañía Energética de Occidente SAS ESP
Facturación del Servicio de Energía Eléctrica
NIT: 900 366 010-1
Cra. 7 No. 1N-28,
edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4
Línea de Atención 01 800 0511 234
Popayán-Cauca



ISO 9001
00-000212323
ISO 45001
00-0003410/1
ISO 14001
SA-00034692

Nombre

MARTIN FERNANDEZ

FACTURA NO

73843947

Cedula/Nit

- 94637

FECHA EXP

01/04/2022

Dirección

VDA ARBOLES - 579065444

REF. PAGO ELEC

66404007

Municipio

FLORENCIA

CONTRATO: 579065

66404007

DETALLES DE LA MEDICION

Medidor	Marca	Cifras	Factor	Clase
20789846HEXIMA	-	5	1.0	Normales
Tipo Energía	Consumo Prom	Observación Lect.	Lect. Anterior	Lect. Actual
ACT	38.0	000		104.0
				Consumo
				44.0

INFORMACION TECNICA

Componenetes de prestación del servicio

Ruta 19422411010 - 4110800395

Cat Residencial Estrato 2

Carga Inst. (KVA) 3

Ciclo 422

Aliment. 25104

N. Tension 1

Trans. T15835

Grupo 0

CUV = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm Cuf = .00

CGm = 1269.39 CPr = 66.83 CRm = 143.67

CTm = 45.13 CDn = 252.31 CCv = 23.87

Costo Unitario = 801.20

Tarifa aplicada = 801.20

PRODUCTO: 579065444

Tasa de interes mora: 2.0592

Indicadores de calidad

Ultimos 6 Consumos (Kwh)

Periodo de consumo

Desde 2022-02-26

Hasta 2022-03-28

Pago oportuno hasta INMEDIATO

Suspension desde INMEDIATO

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGIA

Cargas	Cantidad	Valor unit	Subtotal(\$)
CONSUMO ENERG A (KWH)	44.0	801.2	35,252.68
SUBSIDIO	44.0	400.6	-17,626.35
CONSUMO COMUNITARIO (KWH)	27.0	801.2	21,632.33
SUBSIDIO COMUNITARIO	27.0	400.6	-10,816.17
CORRECCION COMUNITARIO	0.0	0.0	-10,816.16
INTER S POR MORA	2.0	0.0	313.64
SUBSIDIO FOES	61.0	0.0	-3,389.77
COMPENSACION	0.0	0.0	-2,284.00
CUOTA FINANCIACION	56.0	0.0	8,011.90
INTER S DE FINANCIACION	2.001E8	0.0	2,828.62

CUPO BRILLA

\$ 0

Factor alumbrado publico

Otros conceptos

Estado de financiación

Plan de financiación	C. Pen.	Saldo	Total conceptos energia	23,100
CONSUMO ANTES	16	6,888	Total otros conceptos	0
SUBSIDIOS	57	720,228	Valor reclamo	0
			Deuda interes capital	0
			Deuda capital	80,600
			TOTAL A PAGAR	53,700

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA. EVITE SUSPENSIONES

RECAUDO ENERGETICA OFF-LINE

COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 133370687

FECHA: 10/04/2022 HORA: 11:01:57

VENDEDOR: 34676136

REDCA

NIT: 800100375-8

CODIGO SEGURIDAD

07-6236#3636#

RECAUDO ENERGETICA OFF-LINE

REFERENCIA: 65404007

VALOR PAGO: \$53,700

FECHA PAGO: 10/04/2022 HORA: 11:01:56

NOMBRE SORTEO: CARIBE LA NOCHE

NUMERO DE 4 CIFRAS: 5263

FECHA SORTEO: 10/04/2022

ESTA TRANSACCION NO TIENE COSTO,

VERIFIQUE QUE EL VALOR IMPRESO EN EL

RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO

RÚBILO GERARDO MUÑOZ NÁÑEZ

ABOGADO ESPECIALIZADO
UNICAUCA - USACA - INSERINCA - FF.MM

29

NO HARÁS INJUSTICIA EN EL JUICIO, NI FAVORECIENDO AL POBRE NI
COMPLACIENDO AL GRANDE; CON JUSTICIA JUZGARAZ A TU PROJIMO
LEVÍTICO 19:15

POPAYAN(CAUCA), 07-03-2022

SEÑOR
JUEZ PROMISCO MPAL.DE FLORENCIA(CAUCA)
E. S. D.

MARCO AURELIO CERON TRULLO, mayor de 45 años de edad, vecino del -
municipio de Florencia(Cauca) y vereda Los Arboles, soltero pero
vivo en unión libre con la Sra. JENI JOHANNA ERAZO GUERRERO con -
la cual tengo dos(2) menores hijos. cel. 311-7669205, sin correo e-
lectrónico, de profesión agricultor e identificado con la C.de C.
No. 98.323.526 de San Pablo(Nariño), obrando en mi calidad de POSEE
DOR MATERIAL del inmueble rural llamado "LA CUADRA", ubicado en
la vereda de "Los Arboles, del municipio de Florencia(Cauca), adqui
rida por los causantes esposos MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ y ROSA
ELENA TRULLO DE FERNANDEZ(Q.E.P.D.), por medio de la Escritura Pú-
blica No. 183 de 21-08-1987 de la Notaría Unica de Mercaderes(Cau-
ca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públi-
cos de Patía-El Bordo(Cauca) bajo la matrícula inmobiliaria No.
128-8441, los cuales fallecieron hace 22 años el primero y la úl-
tima 12 años, a USTED respetuosamente le COMUNICO que confiero -
PODER ESPECIAL, AMPLIO, SUFICIENTE E IRREVOCABLE al DR. RUBILO GERAR
DO MUÑOZ NÁÑEZ, mayor de edad, vecino del municipio y ciudad de Po-
payán, calle 7a. N #6A-153, B/Belalcázar, tel. 8366143 y cel. 310-4097-
598, correo electrónico rugermu a gmail.com, abogado titulado e -
inscrito, identificado con la C.de C. #10.522.160 de Popayán y T.
P. #20.313 del C.S.J., para que en mi nombre y representación PRE-
SENTE DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA AD-
QUISITIVA DE DOMINIO del precitado inmueble, contra presuntos HE-
REDEROS INDETERMINADOS DE LOS CITADOS CAUSANTES, advirtiéndole que
estos no tuvieron hijos conocidos, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINA-
DAS, sobre el cual vengo en POSESION MATERIAL hace más de doce(12)
años, en forma continua, constante, permanente como señor y deños,
en forma pacífica y sin que nadie me ponga problema o litigio al-
guno, cuidándolo, explotándolo con cultivos de la región, cercándo-
lo, haciéndole mejoras y construcciones, como pagando los impues-
tos y servicios públicos cada año y mes, etc. sobre el cual no le
he otorgado voluntariamente derecho alguna a otra persona.

El Dr. MUÑOZ NÁÑEZ, igualmente, lo faculto para RECIBIR, TRANSIGIR,
CONCILIAR, NEGOCIAR, RENUNCIAR, SUSTITUIT Y REASUMIR ESTE PODER, PRE-
SENTAR Y SOLICITAR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y ESPE-
CIALES, PEDIR NULIDADES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS PUBLICAS PRESEN-
CIALES O VIRTUALES LY HACER TODO LO DEMAS QUE SEA DE LEY. En con-
secuencia, sírvase reconocerle PERSONERIA para que pueda actuar.

ATENTAMENTE:


MARCO AURELIO CERON TRULLO

ACEPTO:


RUBILO GERARDO MUÑOZ NÁÑEZ

POPAYÁN: CALLE 7N # 6A - 153 B/ BELALCÁZAR
CEL. 310 - 4097598, TEL. 032- 8366143
CORREO ELECTRÓNICO: rugermu@gmail.com
PIENDAMÓ: CRA. 9 No. 10 - 04 ESQUINA B/GALÁN

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

30



9198752

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el siete (7) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: MARCO AURELIO CERON TRULLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 98323526, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4qmwvnr8v6zg
07/03/2022 - 16:16:52



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

Notario Segundo (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmwvnr8v6zg



RÚBILO GERARDO MUÑOZ ÑÁÑEZ

ABOGADO ESPECIALIZADO
UNICAUCA - USACA - INSERINCA - FF.MM

31

NO HARÁS INJUSTICIA EN EL JUICIO, NI FAVORECIENDO AL POBRE NI
COMPLACIENDO AL GRANDE; CON JUSTICIA JUZGARAZ A TU PROJIMO
LEVÍTICO 19:15

POPAYAN(CAUCA),11-04-2022

SEÑOR
JUEZ 1o.PROMISCO MPAL.DE FLORENCIA(CAUCA)
E. S. D.

REF.-DEMANDA...:DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO DE INMUEBLE RURAL.

DEMANDANTE:MARCO AURELIO CERON TRULLO.

DEMANDADOS:PRESUNTOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS
EN GENERAL.

INMUEBLE...:RURAL LLAMADO ACTUALMENTE LA CUADRA Y UBICADO EN LA VEREDA DE
LOS ARBOLES DEL MPIO.DE FLORENCIA(CAUCA).

POSESION...:MATERIAL CONTINUA,CONSTANTE,COMO SEÑOR Y DUEÑO Y SIN LITIGIO
POR MAS DE DIEZ(10)AÑOS.

PROPIETARIOS:ANTERIORES ESPOSOS MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ Y ROSA ELENA
TRULLO DE FERNANDEZ(Q.E.P.D.),SEGUN E.P.#183 DE 21-08-1987 DE
LA NOTARIA UNICA DE MERCADERES(CAUCA)Y REGISTRADA EN LA O.DE
R.DE I.P.DE PATIA-EL BORDO(CAUCA)BAJO LA MATRICULA INMOBILIA
RIA #128-0008441 Y CON CODIGO CATASTRAL O PREDIAL #00-020000-
0005-0008-0-00000000.

RADICACION:No.

RUBILO GERARDO MUÑOZ ÑÁÑEZ,mayor de edad,vecino del municipio y ciudad de Po
payán,calle 7a.N #6A-153,B/Belalcázar,tel.602-83661431,cel.310-4097598,correo
electrónico:rugermu@gmail.com,abogado titulado e inscrito,identificado con
la C.de C.#10.522.160 de Popayán y T.P.#20.313 del C.S.J.,obrando en mi cali
dad de APODERADO del Sr.MARCO AURELIO CERON TRULLO,mayor de edad,domiciliado
y residente en el municipio de Florencia(Cauca)y vereda Los Arboles,soltero pe
ro viven en unión libre con la Sra.JENI JOHANNA ERAZO GUERRERO con la cual -
tiene dos(2)menores hijos,de profesión agricultor,cel.311-7669205,sin correo
electrónico e identificado con la C.de C.#98.323.526 de San Pablo(Nariño).con
forme al poder que anexo debidamente diligenciado,comparezco ante su DESPA
CHO con la DEMANDA DE PERTEDNENCIA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO DE LA REFERENCIA,contra PRESUNTOS HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMI
NADAS,que quieran intervenir en este proceso,haciéndole una solicitud,con ba
se en los siguientes fundamentos de hecho,de derechos y probatorios,así:

SOLICITUD(ART.23 C.N.):

PRIMERA.-Sírvasse declarar que pertenece en dominio pleno y absoluto al Sr. =
MARCO AURELIO CEON TRULLO,por haber adquirido en su totalidad el in
mueble rural que le perteneció a los esposos MARTIN FERNANDEZ ORDO
ÑEZ y ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ(Q.E.P.D.),quienes fallecieron -
el primero en Florencia(Cauca)el día 20-02-2000 y 25-04-2009,sobre el
el cual del demandante vive más de veinte(20)años,por PRESCRIPCION
EXTRAODINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO(art.375#1 C.G.P.),del citado in
mueble llamado inicialmente La Esperanza pero ahora La Cuadra,ubica
do en la vereda de Los Arboles del municipio de Florencia(Cauca),con
todas sus mejoras,anexidades,dependencias,servidumbres,usos y costum
bres,que tiene una extensión o área superficiaria de de 4 hectáreas
más 7.500 metros2.,el cual está delimitado específicamente así:NORTE,
en 32 mts.,Dolores Luna,punto 15A al 16;en 76 mts.Fidelina Grijalba,
delta 15 al 19;en 89 mts.,Irene Fuentes Montilla,delta 19 al 21A;ES

POPAYÁN: CALLE 7N # 6A - 153 B/ BELALCÁZAR

CEL. 310 - 4097598, TEL. 032- 8366143

CORREO ELECTRÓNICO: rugermu@gmail.com

PIENDAMÓ: CRA. 9 No. 10 - 04 ESQUINA B/GALÁN

-TE.en 476 mts,quebrada Aguasillas,punto 21A al 27B;SUR Y OESTE,en 422 mts.Alcides Guerrero Odóñez,camino al medio en parte punto 27B al 6A;OESTE,en 129 mts.,Isabel Ortega Ortiz,camino al medio en parte,punto 6A al 12;en 137 mts.,Guillrmo Fuentes Montilla,camino al medio,delta 12 al 15A,y encierra;adquirido por medio de la Escritura Pública #183 de 21-08-1987 de la Notaría Unica de Mercaderes(Cauca)y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Bordo-Patía(Cauca)bjo la matrícula inmobiliaria #128-0008441 y con código catastral o predial #00-20000-0005-0008-0-00000000;adquirido por adjudicación de baldío efectuado por el Instituto Colombiano de laReforma Agraria"INCORA",mediante la Resolución #0659 de 23-04-1987.

SEGUNDA.-Sírvasse ordenar la inscripción de lasentencia en el Libro lo.de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Bordo-Patía(Cauca) para los fines consiguientes(arts.2o.Dto.1250/1970 y art.375#10 C.G.P.).

TERCERA.--Sírvasse ordenar la inscripción de la demanda ;como odenar el emplazamiento de la parte demandada;así mismo,informar de la existencia del proceso de la referncia a la Superintendencia de Notariado y Registro,al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural(INCODER),a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi(IGAC),para que si lo considera pertinente,hagan las manifestaciones a que hubiera lugar(art.375#6 del C.G.P.).

CUARTA.._Sírvasse designar un curador ad litem que repesente a los presuntos herederos y personas indeterminadas en general(art.375#8 C.G.P.)

QUINTA..--Sírvasse condenar en costas y agencias en derecho a la personas o - personas naturales o jurídicas que se opongán la esta demanda y al proceso de la referencia.

SEXTA...--Sírvasse reconocerme personería para poder actuar.

FUNDAMENTOS DE HECHO(art.82#5 C.G.P.):

01-Los extintos esposos MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ y ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ,se casaron por los ritos católicos en florencia(Cauca),el día 12-05-1948,en la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores.Prueba de ello,la Partida de Matrimonio que adjunto.

02-Los extintos esposos MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ y ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ,inicialmente permanecieron en posesión material del inmueble rural de la referencia,llamado inicialmente La Esperanza y hoy La Cuadra adquirido por medio de la Escritura Pública #183 de 21-08-1987y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Bordo-Patía(Cauca)bajo la matrícula inmobiliaria #128-0008441,con código catrastral o predial #00-020000-0005-0008-0-00000000,por adjudicación de baldío hecha por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria"INCORA",mediante la Resolución #0659 de 23-04-1987.Prueba de ello, la ecitura pública,certificado de tradición y paz y salvo municipal o predial que adjunto.

03-Dentro de esa unión matrimonial jamás se procrearon hijos.Así mismo,tampoco se sabe que hayan tenido hijos extramatrimoniales ni adoptados legalmente.

04-Como ya se expuso,el nombrado inmueble rural llamado inicialmente La Esperanza hoy La Cuadra,adquirido por medio de la Escritura Pública #183 de 21-08-1987 y demás características detalladas en el hecho #02 en armonía con la solicitud #1,los extintos esposos MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ y ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ,hasta que vivieron,permanecieron en posesión material en forma continua,constante y permanente,explotándolo con productos de la región(café,plátano,banano,árboles frutales,maíz,yuca y demás productos de pancoger),cuidándolo,protegiéndolo y todo lo demás de ley como señores y dueños,sin que nadie les hubieran puesto problema o litigio alguno; ubicado en la vereda de Los Arboles del municipio de Florencia(Cauca)hoy día;con una extensión o área superficial de 4 hectáreas más 7.500 metros2. y delimitado específicamente así:NORTE,en 32 mts.con Dolores Luna,punto

15A al 16; en 76 mts. con Fidelina Grijalba, delta 16 al 19; en 89 mts. con Irene Fuentes Montilla, delta 19 al 21A; ESTE, en 476 mts. con quebrada Aguasillas, punto 21A al 1217B; SUR Y OESTE, en 422 mts. con Alcides Guerrero Ordoñez, camino al medio de parte, punto 27B al 6A; OESTE, en 129 mts. con Isabel Ortega Ortiz, camino al medio en parte, punto 6A al 12; en 137 mts. con Guillermo Fuentes Montilla, camino al medio, delta 12 al 15A, y encierra.

05-El Sr. MARCO AURELIO CERON TRULLO, sobrino de la Sra. ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ, previa solicitud de ella ya viuda de MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ, entró a la citada finca "La Cuadra" a convivir con ella como a trabajar y a explotar la citada finca, el día 01-03-2000, como acompañarla porque quedó sola y desamparada, y la acompañó hasta el día que falleció en Florencia el día (Cauca), el día 25-04-2009, habiéndola inhumado en la misma población. Pero él continuó viviendo en dicha finca La Cuadra, en el mismo rancho, hasta la presente fecha. Como pruebas, adhiero varios documentos.

06-El Sr. MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ falleció dentro del municipio de Florencia (Cauca), el día 20-02-2000 y donde fue enterrado. Así mismo, la Sra. ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ falleció también dentro del mismo municipio de Florencia (Cauca), el día 25-04-2009 y donde fue inhumado. Prueba de ello, presento los dos (2) registros de defunción, expedidos por la Registraduría municipal del Estado Civil de Florencia (Cauca).

07-El día, la Sra. ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ, como única heredera de la finca "La Cuadra", le firmó un documento de Convenio de Préstamo Laboral a favor de su sobrino MARCO AURELIO CERON TRULLO, el día 04 de agosto de 2000, en la Notaría Unica de San Pablo (Nariño) y ante dos (2) testigos hábiles y rogados Srs. RUPERTO ORDOÑEZ FUENTES y JESUS ALIRIO FERNANDEZ (+), debiendo tenerse muy en cuenta las cláusulas 3a. y 4a. Prueba de ello, este documento que anexo.

08-Por todo lo anterior, el Sr. MARCO AURELIO CERON TRULLO permaneció dentro de dicho predio "La Cuadra", desde 01-03-2000 hasta que su tía falleció (25-04-2009). Pero mi prohiado, a pesar de ello, continuó viviendo bajo el mismo techo o rancho, cuidándolo, explotándolo con cultivos de la región (café, plátano, banano, árboles frutales, maíz, yuca y demás productos de pancoger), y, como por un temblor se cayó el rancho, con su propio peculio construyó una casa nueva, más amplia, moderna y cómoda, toda encerrada; así mismo, defendiéndolo en forma continua, constante y permanente, limpiándolo, cercándolo, como señor y dueño, por más de los diez (10) años que la ley exige, sin que nadie se le haya opuesto o puesto litigio alguno hasta hoy. Así mismo, es el que es el que ha venido y viene pagando los servicios públicos de agua y energía como los impuestos prediales. Prueba de ello, los documentos que adjunto.

09-Según todo lo anterior, contabilizando todo el tiempo, el Sr. MARCO AURELIO CERON TRULLO, lleva en POSESION MATERIAL del nombrado predio y en la forma determinada en el hecho #08, más de diez (10) años, a partir del fallecimiento de su tía ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ (25-04-2009); pero si contabilizamos el tiempo desde que entró a vivir y trabajar en él, lleva más de veinte (20) años. Veamos:

A-Desde 2000-02-20 hasta hoy 2022-04-11 = 22A + 03M + 08D.

B-Desde 2009-04-25 hasta hoy 2022-04-11 = 13A + 00M + 02D.

O sea que sobrepasa los diez (10) años exigidos por la ley, para adquirir el dominio pleno o absoluto el detallado inmueble rural llamado "La Cuadra" ya detallado, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (art. 375# 1 y conchs. del C.G. del P.-Ley 1564 de 12-07-2012).

FUNDAMENTOS DEDERECHO (art. 82#8 C.G.P.):

Invoco las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

01-Arts. 1, 2, 4, 13, 23, 29, 31, 58, 64, 83 y conchs. de la C.N.

02-Arts. 18, 25, 28, 82-84, 164 y ss., 368, ss. y conchs., 375 y conchs. del C.G.P.

03-Arts. 653 y ss., 669, 673, 740 y ss., 762 y ss., 782-786, 2502 y conchs., 2512 y ss., 2518, 2522, 2527, 2531#s. 1, 2, 3, ; 2532 mod. por el art. 5o. ley 791/2002 y 2534 y conchs. del C.C.

34

- 04-Decreto Legislativo #806 de 04-06-2020.
- 05-Declaración Universal de los Derechos Humanos-Naciones Unidas 1948; Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica-1969 (ley 16 de 30-12-1972).
- 06-Jurisprudencias y Doctrinas emanadas de la Corte Constitución y de la Corte Suprema de Justicia.

FUNDAMENTOS PROBATORIOS(art.82#6 C.G.P.):

DOCUMENTALES(ARTS.243 Y SS.DEL C.G.P.):

- 01-La escritura pública #183 de 21-08-1987(3 folios).
- 02-Plano topográfico levantada por el INCORA(1 folio).
- 03-Certificado de tradición vigente de 07-03-2022(art.375 C.G.P.y 69 ley 15 79/2012)(2 folios).
- 04-El certificado de liquidación oficial del impuesto predial #126489 de 03-02-2022 del predio La Esperanza hoy La Cuadra;llevando anexo el recibo de pago oficial #87260302 de 09-03-2022;y el certificado catastral actualizado o paz y salvo municipal(4 folio).
- 05-Partida de Matrimonio de los Srs.MARTIN FERNANDEZ ODOÑEZ y ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ celebrado el 12-05-1948.O sea antes de entrar en vigencia la nueva norma,expedida por la Parroquia:Nuestra Señora de los Dolores"de Florencia(Cauca)el 09-03-2022(1 folio).
- 06-Registro de defunción del Sr.MARTIN FERNANDEZ ORDOÑEZ(q.e.p.d.)ocurrida el 20-02-2000,expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Florencia(Cauca),llevando anexa fotocopia de su cédula de ciudadanía(2 folios)
- 07-Registro de defunción de la Sra.ROSA ELENA TRULLO DE FERNANDEZ(q.e.p.d.) ocurrida el 25-04-2009,expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Florencia(Cauca)el 09-03-2022,llevando adjunto fotocopia de su cédula de ciudadanía.
- 08-Nueve(9)fotos a color de la citda finca La Esperanza hoy La Cuadra,demonstrando la clase de cultivos,cierros y la construcción de una nueva casa - con su respectivo cierre enmallada,realizados por el Sr.MARCO AURELIO CERON TRULLO,con su propio peculio y préstamos.
- 09-El contrato o convenio de préstamo laboral CA #850287 celebrado y firmado en la Notaría Unica de San Pablo(Nariño),frente a dos(2)testigos y el 04-08-2000,llevando adherido fotocopia de la cédula de ciudadanía de mi mandante(2 folios).
- 10-Fotocopia de la cédula cafetera inteligente de MARCO AURELIO CERON TRULLO expedida por el Banco de Bogotá-Federación Nacional Cafetera de Colombia (1 folio).
- 11-La certificación de la obligación(préstamo de dinero por \$5.100.000,00 No. 725048760082618 de 07-16-2012,otorgado por la Caja de Crédito Agrario de Colombia y a favor del Sr.MARCO AURELIO CERON TRULLO,para invertirlo en la finca La Cuadra(1 folio).
- 12-Documento de estructura de finca(La Cuadra)-Comité Departamental de Cafeteros del Cauca,expedida por SICA el 11-03-2022 y a favor de mi poderdante (1 folio).
- 13-Como ejemplo,un recibo de pago de energía de 10-04-2022 respecto al inmueble en cita,por valor de\$53.700,00,expedido por CEO.(1 folio).
- 14-El poder que se me ha otorgado en legal forma(2 folios)

TESTIFICALES(ARTS.208 Y SS.DEL C.G.P.):

Sírvase citar y hacer comparecer en su Despacho,peronal o virtualmente,a las siguientes personas,para que en el día y hora que se señale para la audiencia pública,declaren sobre los hechos de la referencia y sobre todo lo demás que tengan relación con los mismos;reservándome el derecho de ineterrogarlos si es necesario:

- 01-JOSE DUBER BURBANO:vecino del municipio de Florencia(Cauca)y residente en la vereda de Los Arboles.
- 02-JOHN JAIRO LARA FERNANDEZ:Vecino del municipio de Florencia(Cauca)y residente en la vereda de Los Arboles.
- 03-JOSE ANTIDIO TRULLO:vecino del municipio de Florencia(Cauca)y residente

en la vereda de Los Arboles.

04-YENY JHOANA ERAZO GUERRERO:Vecino del municipio de Florencia(Cauca)
y residente en la vereda de Los Arboles.

NOTA.-Estamos listos a citarlos y haccerlos comparecer en su Despacho o en un centro o sala de computación,para realizarlos virtualmente,cuando se fije día y hora para la audiencia pública correspondiente.

INSPECCION JUDICIAL CON PERITACION AL INMUEBLE(ARTS.226 Y SS.,236 Y SS.DEL C.D.DEL P.):

Sírvase ordenar la práctica de una inspección judicial con peritación a la - finca La Esperanza hoy La Cuadra,ubicada en laa vereda de Los Arboles del municipio de Florencia(Cauca)ya detallada,fijando día y hora para ello y se nombrando al perito respectivo,si es necesario,y darle la debida posesión,con el fin de que resuelva el siguiente CUESTIONARIO:

- 01-Verificar la existencia,ubicación,topografía,extensión o area superficial y linderos del predio La Cuadra.
- 02-Constatar la existencia,clase,cantidad y edad de las menores y anexidades existentes en el citado inmueble.
- 03-Verificar la existencia de la posesión material y real que tiene el Sr.MARCO AURELIO CERON TRULLO,sobre el nombrado bien raiz,junto con su compañera permanente e hijos.
- 04-Determinar si la detallada finca tiene acometidas de agua,energía y tv-computación e internet;como saber quien viene pagando estos servicios públicos?
- 05-Verificar la existencia de la contrucción de una nueva casa de habitación determinando sus características,si es nueva o vieja,clase de materiales empleados y si está cerrda o no con una malla metálicaodo el inmueble?.Así constatar quién invirtió en dicha construcción?.
- 06-Determinar si existen otras mejoras y anexidades,fuera de las ya dichas,sobre el mismo inmueble.

NOTA.-Me reservo el derecho de ampliar y aclarar este cuestionario,si es necesario,en el día y hora que se fije,para la práctica de esta diligencia.Es tamos listos a colaborar en todo lo que sea conducente;como a fijar el aviso o valla ordenado por el art.375#7 C.G.P..

INTERROGATORIO DE PARTE(ARTS.198 Y SS.DEL C.G.P.):

En caso de que se presentes a intervenir en el proceso de la referencia terceras personas,comedidamente le solicito(art.23 C.N.)se sirva otorgarme el derecho de interrogarlas o contrainterrogarlas,en el día y hora,de la audiencia publica que se señale,verbalmente o por escrito,personal o virtualmente.

VARIOS(ARTS.164 Y SS.DEL C.G.P.):

Sírvase decretar,de oficio,la práctica de todos los demás medios de prueba - que su Señoría considere necesarios,conducentes y pertinentes,al esclarecimiento de los hechos y logro de la verdad real de los mismos.

CUANTIA(ART.82#9 C.G.P.):

La estimo de mínima cuantía(art.17#1 C.G.P.);

COMPETENCIA(ART.82#11;15 DEL C.G.P.):

La tiene USTED,por lla cuantía,la naturaleza del asunto,la ubicación del inmueble y por estar el inmueble dentro de su jurisdicción.

CLASE DE PROCESO(ART.82#11 C.G.P.):

El de pertenencia por prescripción extraordinario adquisitivo de dominio(art. 375,368 y concs.del C.G.P.).

ANEXOS(ART.82#11 y 84 C.G.P.):

Presento copia de esta demanda para el archivo del juzgado y otra junto con

sus anexos(documentos)para correrle traslado a la persona o personas,naturales o jurídicas,que se lleguen a presentar en este proceso.Pero...,teniendo en cuenta el contenido del Decreto Legislativo #806 de 04-06-2020,me toca utilizar los servicios de su correo electrónico:j0lprmfloencia a cendoj.rama judicial.gov.co

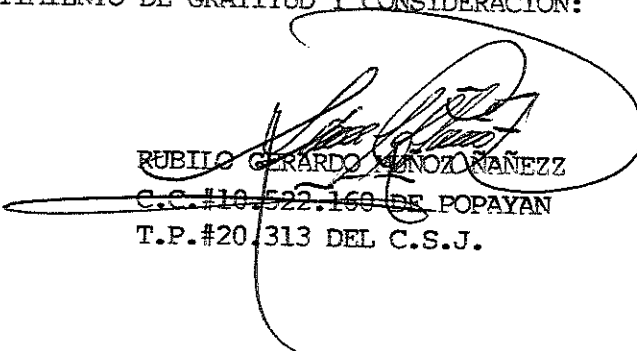
NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES(ART.82#10 y Parágrafo 1o.y 375 #6,7 Y CONCS.DEL C.G.P.):

EL DEMANDANTE:En su casa-finca La Cuadra ubicada en la vereda Los Arboles del municipio de Florencia(Cauca),cel.311-7669205 y carece de correo electrónico(art.82#10 C.G.P.).

LOS DEMANDADOS:Como se trata de presuntos herederos y personas indeterminadas en general,desconocidas para el demandante y el infrascrito,sin saber domicilios y residencias(art.82 parágrafo 1o.del C.G.P.),sírvasse ordenar el emplazamiento al tenor del arts.375 #6,108,293 y concs.del C.G.P.;estando listo a recibir el oficio respectivo para hacer lo de ley.

EL SUSCRITO...:Las recibirá en la Secretaría de suu Juzgado,o en mi oficina de abogado,ubicada en Popayán calle 7a.Norte #6A-153,B/Belalcázar, tel.602-8366143,cel.310-4097598 y correo electrónico:rugermu@gmail.co.Pero...,vuelvo a repetir que se tenga en cuenta el Decreto Legislativo #806 de 04-06-2020 y demás normas afines.

CON SENTIMIENTO DE GRATITUD Y CONSIDERACION:



RUBILO GERARDO MANÓZNÁÑEZ
C.C.#10.522.160 DE POPAYAN
T.P.#20.313 DEL C.S.J.